

Municipalidad Villa de Merlo (S.L.)

Expediente Nota N° 1548

Entro 25 - 07 - 2025

Salio

Intervino

VISTO:

Villa de Merlo (S.L.), 24 de Julio de 2025.-

ORDENANZA N° VIII-1171-C.D.-2025.-

Las Notas Recibidas N° 075-C.D.-2025, ingresada a este Concejo Deliberante con fecha 21.04.2025 y N° 166-C.D.-2025 ingresada a este Concejo Deliberante con fecha 03.07.2025; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Recibida N° 075-C.D.-2025, ingresada a este Concejo Deliberante con fecha 21.04.2025, vecinos del B° Los Nogales, proponen asignarle nombre a una de las calles del Barrio de la que son frentistas como "ENTRE MONTAÑAS". -

Que este C.D. mediante Comunicación N° 078-C.D.-2025, de fecha 29.05.2025, realizó consulta a la Dirección de Catastro Municipal, respecto del nombre propuesto a fin de verificar si este ya existía designado en otra calle o si esta tenía continuidad con alguna otra arteria con otro nombre, a la vez que se requirió la plancheta catastral del sector. -

Que mediante la Nota Recibida N° 166-C.D.-2025 ingresada a este Concejo Deliberante con fecha 03.07.2025, la Dirección de Catastro Municipal, informa que el nombre "ENTRE MONTAÑAS", no se encuentra en el nomenclador según T.O. de la Ordenanza N° VIII-0489-HCD-2012; y que no cuenta con continuidad con otra calle, acompañando la plancheta catastral correspondiente. -

Que, si bien la temática para las designaciones de nombres de calles en el sector tiene como destino el nombre de poetas internacionales, cuestión ésta también advertida por la Dirección de Catastro Municipal, también es cierto que existen varios trabajos literarios con el nombre propuesto, en varios poetas de renombre. -

Que por ello se dispone conforme a continuación se establece.-

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y

FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

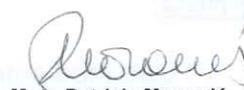
ARTICULO 1º: DESIGNAR con el nombre de: “**ENTRE MONTAÑAS**”, a la Calle 1, Sección 11, del Barrio Parque Los Nogales de esta Villa de Merlo. -

ARTICULO 2º: ORDENAR, la incorporación del nombre designado precedentemente en el Nomenclador de Calles Municipal (T.O. Ordenanza N° VIII-0489-HCD-2012). -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. -



Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis



Mgtr. Patricia Morandé
Presidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis